ORDENANZA Nº 2471

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo recaudado hasta el momento en algunas partidas de Ingreso; y teniendo en cuenta las proyecciones efectuadas es necesario modificar el Cálculo de Recursos vigente debido al incremento proyectado.

II) Que dada la situación económica imperante y teniendo en cuenta el incremento de los gastos básicos de subsistencia, es propósito de esta administración otorgar un incremento salarial del 7%, adecuando el remanente de la suma no remunerativa ni bonificable de pesos doscientos otorgada a cuenta de futuros aumentos mediante Ordenanza Nº 2420.

III) Que es intención de esta administración además designar agentes en planta permanente y recategorizar a parte del personal.

IV) Que de la proyección de las cuentas correspondientes a la partida principal "Personal", es necesario modificar el Presupuesto de Gastos.

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00.-)

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza

Art. 4º: MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2011/2012, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza

Art. 5º: Con esta rectificación, tercera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00.-) y asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 64.927.477,89.-)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha I. Zarzur.

Promulgada por Decreto Nº 271/12, del 28/06/2012.